

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 y No. 22 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados, lo anterior definido en el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva N° 100-03-15.001 del 5 de marzo de 2024.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 y el artículo 2 del Acuerdo 100-03-15.01 de marzo de 2024. Por todo lo anterior, no le es aplicable lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con los insumos requeridos para actuar como integrador de soluciones y satisfacer las múltiples necesidades de sus clientes, para ello, desarrolla desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efecto de brindar mayor valor a la propuesta comercial y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia abierta con otros proponentes, que son ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio las cuales son de interés empresarial de INNOVATECH.

LA EMPRESA para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

LA COMPAÑÍA, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante *ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E* el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental, como instrumento de coordinación y planeación de la entidad, el cual fija los procedimientos bajo los cuales se tramitarán los negocios jurídicos que requiere LA COMPAÑÍA para el desarrollo de su objeto social así como para el giro ordinario de sus actuaciones administrativas.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA celebró con LA EMPRESA Contrato Interadministrativo número 1.07-17.17-10564 el día 03 de septiembre de los corrientes, el cual tiene por objeto APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL VALLE DEL CAUCA", MEDIANTE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE SIRVAN DE INSUMOS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO COMUNICACIONAL Y DE DIVULGACIÓN PARA LA CIUDADANÍA.

Que dicho contrato tuvo inicio como consta en la plataforma transaccional SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el día 05 de septiembre de 2024 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

De otra parte se tiene que por acuerdo de voluntades y en consideración a las necesidades de la Secretaría General fue necesario celebrar una modificación contractual consistente en adición al contrato en comento el día 03 de diciembre de 2024, incrementando el presupuesto del mismo.

Así pues, se tiene que dentro de las responsabilidades de la Secretaría de General se tiene el deber de diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro de ella y su entorno, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor.

Adicionalmente, se desarrolló una estrategia de comunicación virtual para dar a conocer las estrategias y los resultados de la Gobernación del Valle del Cauca. Durante estos meses se logró alcanzar para generar un punto de opinión y potencializar la imagen de la Gobernación, usando exosistemas digitales integrados en las diferentes redes sociales para tener un alcance masivo.

Que es necesario ampliar el alcance de las actividades contractuales inicialmente establecidas, realizando campañas creativas efectivas para informar, fomentar la transparencia y promover la participación ciudadana en la gestión pública, así como

desarrollar un plan de acción integral para la Oficina de Comunicaciones utilizando todos los canales de comunicación interna de manera efectiva para contar con servidores públicos bien informados para fomentar la identidad territorial, la participación, el control social y la divulgación de la información pública, de conformidad con la dimensión 5 "información y comunicación" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

De modo que dichas actividades corresponden a la naturaleza de INNOVATECH E.I.C.E. toda vez que el objeto contractual y las obligaciones planteadas se encuentran en consonancia con el objeto social de la empresa, además de la idoneidad y experiencia ampliamente desarrollada permiten garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo descrito, además fortalece los vínculos empresariales y garantizan el cumplimiento de los preceptos normativos de colaboración armónica de las entidades.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría General, se hace necesario realizar las diferentes actividades conducentes a la prestación del servicio de apoyo para el fortalecimiento y custodia de la marca del Departamento del Valle del Cauca a través de la realización de campañas creativas efectivas, disponibles en lenguaje claro y sencillo, con el fin de aportar en el propósito de contar con ciudadanos bien informados sobre cómo hacer efectivos sus derechos, fomentar la eficiencia, eficacia, la calidad y la transparencia y promover la participación ciudadana en la gestión pública, la rendición de cuentas por parte de la administración y el control social ciudadano, de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta que la AGENCIA MARABUNTA es desde hace más de 12 años la empresa reconocida en el planteamiento de estrategias necesarias para difundir y posicionar ideas, creando y ejecutando planes de medios para que los proyectos alcancen un mayor desarrollo y recordación en medios digitales y tradicionales, desarrollando estrategias visuales que generen emociones, atendiendo el objetivo comunicacional de las empresas y entidades.

Así mismo, es una empresa que cuenta con una amplia trayectoria en el desarrollo y conceptualización de la identidad de marca y/o branding, piezas digitales multimedia, ambientación de espacios y modelados 3D, desarrollos web y productos editoriales, con el objetivo de generar experiencias que transforman entornos, siendo expertos en la producción logística y montaje de grandes eventos que dejan huella a nivel local, nacional e internacional, materializando las ideas y generando en cada proyecto experiencias llenas de valor y creatividad de conformidad con las necesidades de las empresas y entidades.

2.OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS CREATIVAS EFECTIVAS Y DESARROLLAR UN PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1.07-17.17-10564 CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual tiene un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$358.079.999), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
202400979	04/12/2024	2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 01 C.C: 01	\$358.079.999

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato de la siguiente manera:

Pagos recurrentes que se realizarán una vez se verifique el cumplimiento y avance de las obligaciones establecidas mediante la entrega de informes en los que conste la ejecución de cada una de las actividades propuestas y previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija de conformidad con la normatividad vigente en materia tributaria y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos

al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así mismo, el informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado con empresas de reconocida idoneidad pertenecientes al sector objeto del presente proceso de selección, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación.", proceso en el cual se requirieron diversas cotizaciones, las cuales se presentan a continuación:

MARABUNTA AGENCIA CREATIVA	CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO	FUNDACIÓN RH POSITIVO
\$358.079.999	\$503.799.998	\$507.000.000

Encontrando que la cotización presentada por la firma MARABUNTA AGENCIA CREATIVA cumple con todos los requerimientos técnicos y además presenta el menor valor. Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la idoneidad, experiencia y capacidad técnica de la empresa MARABUNTA AGENCIA CREATIVA la cual CUMPLE de conformidad con los requisitos aquí dispuestos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 previa suscripción del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. CUSTODIA DE MARCA

Dando continuidad al proceso de custodia de la marca 'Paraíso de todos' que inició con el diagnóstico y análisis de los contenidos generados por las diferentes dependencias de la gobernación departamental y sus entidades descentralizadas y tomando como base el modelo de operación de custodia

donde se establecieron las bases y los alcances del proceso de curaduría, se deben realizar las siguientes dos subactividades con el fin de garantizar el uso correcto de la marca 'Paraíso de todos':

1.1. TALLERES DE SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA 'PARAÍSO DE TODOS'

Tomando como referencia las guías de implementación para medios impresos y digitales que incluyeron el paso a paso descriptivo para unificar las piezas multiformato, se deben realizar dos talleres de socialización con los equipos de comunicaciones de las diferentes dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca, así como sus entidades descentralizadas, garantizando el uso correcto de la marca.

Con la información de la guía, los equipos de cada dependencia generan las piezas multiformato que serán publicadas en sus redes sociales y diferentes espacios donde deban ser difundidas. Para llevar a cabo esta actividad, se establecerá un cronograma de socializaciones en conjunto con la oficina de Comunicaciones de la administración departamental.

1.2. SERVICIO DE REVISIÓN DE PIEZAS MULTIFORMATO

Se debe realizar el servicio de revisión de las piezas multiformato generadas por las dependencias y sus entidades descentralizadas, previas a su publicación, basadas en el manual de marca 'Paraíso de todos' y sus guías de implementación para medios impresos y digitales, garantizando el uso correcto de la Marca 'Paraíso de todos'.

Incluye sugerencias de redacción, comprensión, disposición de elementos gráficos y uso de la marca 'Paraíso de todos'. No incluye cambios de diseño, edición o elaboración de las piezas multiformato.

Incluyendo un equipo conformado por recurso humano y tecnológico:

- Dos (2) comunicadores sociales (1 de ellos inhouse)
- Un (1) profesional en diseño gráfico.
- Un (1) profesional en digital.

2. FEE MENSUAL

Se debe realizar el desarrollo de actividades encaminadas a producir contenido creativo necesario para divulgar la gestión del Departamento del

Valle del Cauca. **Dichas actividades se deberán ejecutar bajo la figura de fee mensual y serán descontadas en forma de créditos.** Los créditos se usan para medir el coste del diseño o creación de los entregables de cada actividad. Las actividades contempladas en el fee mensual se realizarán hasta que se agote el presupuesto establecido. Incluye:

2.1. Conceptualización de campañas

Creación del nombre de una campaña, proyecto, evento, producto, programa, institución, evento o iniciativa, entre otros, de la cual se deriva la línea de comunicación general. Además, incluye la creación de la imagen gráfica, el manual de marca, así como la creación de su racional como base de la identidad comunicacional del mismo.

2.2. Piezas multiformato

Diseño de piezas multiformato, ilustraciones, diseño de personajes, diseño de publicidad exterior e interior y material POP.

2.3. Cuñas radiales

Producción de cuñas radiales, de hasta 30 segundos, que incluyan voz en off, edición, musicalización autorizada y entrega del material en formatos compatibles. Se deberán enviar demos de las voces disponibles en la agencia para su análisis y elección según las necesidades.

2.4. Piezas audiovisuales

Producción y desarrollo de piezas audiovisuales que incluyen la realización de spots de hasta 5 minutos, el desarrollo de reels de hasta 5 minutos para publicación en los distintos canales de comunicación y animaciones en 2D de hasta 1' 30". Las piezas audiovisuales incluyen voz en off (si se requiere), edición, musicalización autorizada y entrega del material en formatos digitales compatibles para televisión como MXF, MP4, MOV y AVI, entre otros. ***Se deberán enviar demos de las voces disponibles en la agencia para su análisis y elección según las necesidades.***

2.5. Voces en off

Suministro del recurso de voces en off, femenina y masculina, para la realización de las diferentes piezas. ***Se deberán enviar demos de las***

voces disponibles en la agencia para su análisis y elección según las necesidades.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho,

interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024. Artículo 24	(____)
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	(____)
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	(____)
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	(____)
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	(____)
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(XX)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	(____)
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	(____)

Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	()
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	()

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y S.S. del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ ()
	NO (<u>XX</u>)

De conformidad con el párrafo del artículo 41 del Acuerdo No.100-03-15-02 de marzo 5 de 2024 que reza: "PARÁGRAFO: En cada caso, corresponderá en la Solicitud de Contratación definir la necesidad de aseguramiento de los negocios jurídicos, para lo cual justificará tal situación, garantizando en todo caso un cubrimiento que permita salvaguardar los intereses de la Compañía y mitigar los riesgos asociados" por el presente documento se indica que no aplicará la exigencia de garantías.

Teniendo en cuenta lo anterior, INNOVATECH no exigirá al contratista, la constitución de la garantía por ser una potestad del Acuerdo Manual de Contratación, además que en el texto contractual existen mecanismos tendientes a apremiar al convenido en caso de incumplimientos, tales como la imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, así como la solución de controversias con lo cual el riesgo se minimiza.

A su vez, los pagos de la ejecución se harán parciales, para lo cual el supervisor para cada pago deberá validar la ejecución que refleje el estado administrativo, técnico y financiero por cada pago, el cual ante un incumplimiento no se tramitará hasta tanto se haya cumplido la obligación incumplida.

8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali D.E., 04/12/2024

Atentamente,


LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRIA
Subgerente comercial y producción

Redactor y transcriptor: Karol Toro – Contratista

William Andrés Robledo Acosta – Contratista

Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista

Aprobó: Luz Stella Betancourt Echavarría - Subgerente comercial y producción

